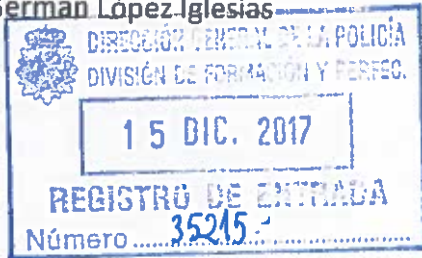




SR. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

D. Germán López-Iglesias

Res. Sdc.: 1449/17



Madrid, 14 de Diciembre de 2017

Sr. Director,

En la Orden General número 2.273, de 11 de diciembre de 2017, se publicó Resolución por la que se ampliaba el periodo de disfrute de las vacaciones y permisos correspondientes a 2017 hasta el 16 de marzo de 2018 para todos los funcionarios de Policía Nacional destinados de manera definitiva o provisional en la Jefatura Superior de Cataluña. De igual manera, esta medida se hizo extensiva a todos los policías comisionados en el dispositivo extraordinario en la Comunidad Autónoma de Cataluña ("Operación Copérnico").

Consideramos que esta Resolución genera un agravio comparativo con respecto a los compañeros que no formaron parte de este dispositivo y que, debido al déficit de efectivos generado en las plantillas, vieron restringidos estos derechos para suplir la ausencia de las Unidades desplazadas a Cataluña.

El gran esfuerzo que se está realizando por todos los policías con motivo de la situación extraordinaria que se vive en Cataluña es indiscutible, incluidos aquellos que no formaron parte del dispositivo y que, de igual manera, y para poder mantener los servicios y garantizar un correcto servicio a los ciudadanos, están viendo limitados en gran medida el disfrute de las vacaciones y los permisos pendientes. Por ello, **solicitamos que dicha Resolución sea modificada o ampliada, haciéndola extensiva a todos los funcionarios de la Policía Nacional, sin distinción alguna.**

Mónica Gracia Sánchez
SUP

Antonio Labrado Manzano
CEP

Víctor Duque León
UFP

José Antonio Calleja Fuentes
SPP

Gabriel Retamar Caro
ASP